

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

686 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de febrero de 2010, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Subgrupo C1, Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de esta Consejería de 23 de noviembre de 2009.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Subgrupo C1, Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 23 de noviembre de 2009 (BOC nº 230, de 24.11.09), examinadas dichas solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base octava, apartado 1, de la citada Orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de

méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Subgrupo C1, Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 23 de noviembre de 2009.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana, que podrá también consultarse a través de la Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/>).

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y según se establece en la base octava de las que rigen el concurso, durante el citado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y renunciaciones a puestos concretos o a la participación en el concurso.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2010.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.